DICTAMEN N° 01/2020

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 30/01/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Teniendo en cuenta el Art 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas de ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, por razones técnicas o de urgencia impostergable***

Que, el Articulo 73 del Decreto N° 21909/03 expresa "la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata y de la naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Ordenanza de la Gobernación Central N° 01/2020, en la que se declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio del Departamento Central por 90 días ante la epidemia del Dengue y el Edicto Municipal N° 01/2020 de la Ciudad de Luque por la cual se establecen multas y costos de limpieza de predios atendiendo la alerta de epidemia del dengue.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: **374.160**
(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) Disponibilidad Presupuestaria según **CDP N° 18/2020**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por las distintas gerencias afectadas.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(x) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

✓ Ordenanza de la Gobernación Central N° 01/2020, en la que se declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio del Departamento Central ante la epidemia del Dengue.

✓ Visto y considerando que el Presidente de la Republica ordena trabajar coordinadamente en el combate al dengue.

✓ Teniendo en cuenta que la DINAC actualmente cuenta con oficinas administrativas en el predio del ex hangar de LATAM y la misma no cuenta con el servicio de mantenimiento de áreas verdes se requiere de manera urgente ante la alerta epidemiológica del dengue contar con el servicio de limpieza del predio a fin de combatir y evitar posibles criaderos.

✓ También es importante mencionar que el INAC - Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, cuenta en el predio con la **Guardería Amanecer** por lo que se requiere mayor cuidado y refuerzo en cuando a limpieza en los alrededores de la Institución a fin de proteger y evitar así posibles criaderos.

✓ Que la DINAC asume el compromiso solicitado por la **Presidencia de la Republica** de trabajar coordinadamente con el Estado a fin de hacer frente ante dicha emergencia sanitaria.

.....

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Abg. Marcelo Ovelar
Responsable de la UOC